

= A C T A N° 320/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, y en su caso por el Sr. Secretario General (I), Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 6.148/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00523. CLUB SAN ANTONIO FLORIDA, SR. JORGE OLIVERI Y OTRO. SOLICITA SE CONCEDA LICENCIA ESPECIAL AL FUNCIONARIO PEDRO MONROY, FICHA 11.348. RESOLUCIÓN. 1)CONCEDER al funcionario Pedro MONROY, Ficha N° 11.348, licencia especial los días 1, 2 y 3 de marzo próximos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 115 del Estatuto del Funcionario, en virtud de representar a nuestro departamento en las competencias de ciclismo “Rutas de América”. 2)NOTIFICADO el interesado, y con registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.149/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00121. CLUB DE LEONES DE SAN GREGORIO DE POLANCO - TACUAREMBÓ. INVITAN A LOS ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO A PARTICIPAR DE LA EXPO-FERIA N° 30, DÍAS 25 AL 28 DE FEBRERO 2017. VISTO Y CONSIDERANDO: La invitación recibida del Club de Leones de San Gregorio de Polanco, a los efectos de exponer y vender los productos artesanales de Florida, en la Expo-Feria a realizarse durante los días 25, 26, 27 y 28 de febrero del presente en la mencionada ciudad, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a realizar el traslado a San Gregorio de Polanco de las artesanías de Florida en vehículo municipal, disponiéndose por parte del Departamento de

Hacienda a hacer efectivo el pago de una partida única de \$ 4.500, a modo de colaboración al Departamento de Desarrollo Sustentable para cubrir gastos de alquiler de stands, quien oportunamente y en un plazo no mayor a los cinco días de culminado el evento, deberá rendir cuentas ante el Departamento de Hacienda. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Desarrollo Sustentable y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.150/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00582. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. VALDÉZ, GIOVANA, PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL SOBRE MAL ESTADO DE RUTA NACIONAL N° 7. RESOLUCIÓN. 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteamiento realizado por la Sra. Suplente Edila Giovana VALDÉZ, referido al mal estado de la Ruta Nacional N° 7 y remitido el mismo al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, pase para lo propio al Departamento de Obras. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.151/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00437. GRUPO DE PADRES DE ESCUELA 58 "BATALLA DE SARANDÍ". SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Escuela Rural N° 58, en cercanías del Obelisco "Batalla de Sarandí", solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudios de Sarandí Grande, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones por la Empresa PEREIRA. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene

entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 20.000 mensuales, a la Sra. Yesika Anali CABRERA ACEVEDO, con C.I. 3.564.679-0, Cuenta del B.R.O.U. Caja de Ahorro N° 050-0063599, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Escuela Rural N° 58, en cercanías del Obelisco “Batalla de Sarandí”, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Empresa PEREIRA. 2)ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración aportará el total de lo devengado, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda realizar al Departamento de Desarrollo Social. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 2. =====

RESOLUCIÓN N° 6.152/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00487. GRUPO PADRES RAMBLA Y COSTAS DEL SANTA LUCÍA. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE DE ESTUDANTES. VISTO: El planteo formulado por los padres de

estudiantes que deben trasladarse desde Paraje La Rambla y Costas del Santa Lucía a Fray Marcos por razones de estudio, no existiendo transporte colectivo de pasajeros en la zona.

CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en la política social y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)Que el Ejecutivo Comunal tiene también entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por decreto N° 152/2012 de fecha 11/05/12 y resolución de la Dirección Nacional de Transporte de fecha 10/10/12. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DESTINAR una partida de \$ 35.000 mensuales, para ser entregados a la Sr. Rito MARTÍNEZ, C.I. 2.551.479-3, cuenta BROU N° 054-3212, en representación de la Comisión de Padres de alumnos que viajan desde Paraje La Rambla y Costas del Santa Lucía a Fray Marcos, a partir del próximo mes de marzo y durante el año lectivo, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la empresa Javier CAPOBIANCO, realizará el transporte de estudiantes conforme a presupuesto que luce en actuación N° 1. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes para acceder a la partida mensual otorgada, durante el año lectivo. =====

RESOLUCIÓN N° 6.153/17.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-01656. D.G.D.S.

NECESIDAD DE UN RECURSO PROFESIONAL PARA EL CEPE EN TEMAS JURÍDICO LABORALES. VISTO Y CONSIDERANDO: El informe presentado por la Dirección de Desarrollo Sustentable, en relación al vencimiento del contrato que se mantiene con la Dra. Laura PEÑA. CONSIDERANDO: Que la misma se encuentra trabajando en programas de asesoramientos jurídicos y apoyos que desde el CePE y en convenio con el M.T.S.S., se vienen disponiendo a través de la mencionada profesional, lo que amerita la renovación de su contrato. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prórroga del contrato de la empresa cuyo titular es la Sra. Dra. Laura PEÑA, para cumplir los cometidos referidos en el Considerando que antecede, en la Dirección General de Desarrollo Sustentable, a partir del vencimiento del anterior y por el término de un año, estableciéndose una retribución de \$ 31.000 + I.V.A., reajustándose en igual ocasión que a los funcionarios municipales. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato respectivo. 3)CONTINÚE para su conocimiento, notificación de la interesada y demás efectos a las Direcciones Generales de Desarrollo Sustentable, Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.154/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00470. EMILIANO

MORALES. SOLICITA COLABORACIÓN EN TRANSPORTE PARA SU HIJO EMILIANO EZEQUIEL (RETORNO DE FLORIDA A PARADA URIOSTE). VISTO: El planteo formulado el Sr. Emiliano MORALES, de parada Urioste, solicitando apoyo para el traslado de su hijo a centros de estudios de esta ciudad, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas

sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Limber BORCHE. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 17.500 mensuales, al Sr. Freddy Ramón MORALES CABRERA, con C.I. 3.713.610, CUENTA B.R.O.U. PESOS 014-0342591, en representación del joven estudiante de Parada Urioste a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr. Limber BORCHE. 2)ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración aportará el total de lo devengado, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda realizar al Departamento de Desarrollo Social. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 2. =====

RESOLUCIÓN N° 6.155/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00384. CR. D.T.C.R. NO

APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.156/17.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-00929. D.G.D.S. CREACIÓN DE LA OFICINA DE FUENTE DE AGUAS Y EFLUENTES, EN LA DIRECCIÓN GRAL. DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: Los diferentes proyectos productivos que se desarrollan en el Departamento de Desarrollo Sustentable y la importancia del cuidado del Medio Ambiente y sus recursos naturales. CONSIDERANDO: I)Que dentro de los objetivos promovidos por la presente Administración, se encuentra el de dar continuidad y potenciar programas que benefician al sector Agropecuario. II)Que la Ing. Agr. Jeanne Marie TERSIEFF ALDAYA, cuenta con la experiencia necesaria en el rubro, habiéndose desempeñado a total satisfacción, contando con informes que avalan su labor. ATENTO: A lo expuesto y a la necesidad de continuar con el servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RENOVAR la contratación bajo la modalidad de arrendamiento de Servicio a la Ing. Agr. Jeanne Marie TERZIEFF ALDAYA, en carácter de Asesora Técnica en los Proyectos a promover en el Departamento

de Desarrollo Sustentable, en las mismas condiciones que el anterior, a partir de su vencimiento y por un plazo de un año, reajustándose en la misma oportunidad y porcentaje a los aumentos salariales de los funcionarios y en las demás condiciones del contrato vencido.

2)SIGA a la Asesoría Notarial, Departamento de Hacienda, Departamento de Administración y Departamento de Recursos Humanos a sus efectos. 3)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 6.157/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00598. SR. CONO ARRÚA, COMITE DPTAL. DE EMERGENCIA. SOLICITA ENTREGA DE COMBUSTIBLE AL BATALLÓN DE ING. N° 2, POR ENTREGA DE AGUA DE CONSUMO HUMANO. VISTO Y CONSIDERANDO: Las tareas que se encuentra realizando el Comité Departamental de Emergencia, en relación a la entrega de agua potable a familias que cuentan con su falta debido al déficit hídrico, y teniendo en cuenta que las citadas acciones se realizan con la participación de vehículos propiedad del Batallón de Ing. de Combate N° 2 de Florida, debiendo contribuir en consecuencia con el combustible necesario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Talleres y Depósitos, a facilitar al Batallón de Ing. de Combate N° 2 de Florida, la cantidad de 250 litros de gasoil, como forma de resarcir su aporte en la entrega de agua potable en diferentes puntos del departamento. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Talleres y Depósitos y el Comité Departamental de Emergencia, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.158/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01964. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. LICITACIÓN PÚBLICA “RECUPERACIÓN, ESTABILIZADO

Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS BITUMINOSOS EN LA LOCALIDAD DE LA MACANA, DEPARTAMENTO DE FLORIDA”. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Licitación Pública N° 06/2016, destinada a la recuperación, estabilización y construcción de pavimentos bituminosos en paraje La Macana. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de ejecutar obras viales en zonas densamente pobladas del departamento, con el fin de optimizar el flujo productivo, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, siguiendo luego a la Asesoría Notarial, a fin de dar cumplimiento con la Resolución N° 5.016/2016. =====

RESOLUCIÓN N° 6.159/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00164. GRUPO DE PADRES DE ESTUDIANTES DE RUTA 57 (PARAJE AHOGADOS Y COSTAS DE MACIEL). SOLICITAN APOYO PARA TRASLADO DE SUS HIJOS A CENTRO DE ESTUDIOS DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Ruta 57, en Paraje Costas de Maciel y Paraje de Ahogados, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio en la ciudad de Sarandí Grande, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa de la Sra. Ma. de los Ángeles LÓPEZ “Taxi Navarro”. III)Que sin perjuicio de lo

expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 17.424, en forma mensual, a la Sra. Karina YIANSENS, con C.I. 3.063.708-1, Cuenta del B.R.O.U., Caja de Ahorro N° 151-01960533, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Ruta 57 en Paraje Costas de Maciel y Paraje de Ahogados, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Sra. Ma. de los Ángeles LÓPEZ “Taxi Navarro”. 2)ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración aportará el total de lo devengado, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda realizar al Departamento de Desarrollo Social. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 2. =====

RESOLUCIÓN N° 6.160/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00315. LIGA DE FÚTBOL CASUPÁ. TRASLADO DE LA SELECCIÓN. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Liga de Fútbol de Casupá, relacionada a la colaboración consistente en

locomoción a fin de participar del Campeonato Nacional de O.F.I. 2017, y teniendo en cuenta su buen desempeño deportivo y que representarán dignamente el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la contratación de los servicios de la Empresa de Transporte de Pasajeros GABARD, a un costo de \$ 29.800, a los efectos de que sus categorías participen en el citado campeonato, a realizarse en la ciudad de Cerro Largo el 4 de febrero próximo, pasando a Prosecretaría para la confección de la Solicitud de Compra correspondiente. 2)PASE al Departamento de Abastecimientos para su registro y demás efectos. 3)SIGA al Departamento de Hacienda para su conocimiento y notificados los interesados archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.161/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00213. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DEPORTES, TURISMO Y JUVENTUD. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EVENTO ELECCIÓN REINA DEL CARNAVAL 2017. RESOLUCIÓN. 1)COMPLEMENTAR la Resolución N° 5.995/17, numeral N° 3, incrementando la partida económica en \$ 5.000, de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cultura en su actuación N° 18, quedando sujeta a la rendición correspondiente. 2)PASE al Departamento de Hacienda, continuando con lo dispuesto en la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 6.162/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03342. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN HACENDARIA. ELEVA DEUDA DE CONTRIBUYENTES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO 1% SEMOVIENTES. EMPRESA BOCAGE PIANA ALEJANDRO. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la prescripción de la deuda

generada por el concepto del Impuesto del 1% a los Semovientes impago de la empresa BOCAGE PIANA ALEJANDRO, según detalle que figura en actuación N° 5 y anexo conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a lo establecido por los artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)CON conocimiento del Departamento de Hacienda y notificado el contribuyente, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.163/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00062. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA PABLO BUSTELO, FUNCIONES EN LABORATORIO CLÍNICO. VISTO: I)Que se ha ampliado en más de un 100% el contrato que se mantiene con la empresa unipersonal del Sr. Pablo Andrés BUSTELO FERIA, por la renovación dispuesta por Resolución N° 5.854/17, que no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los artículos 74 y 15 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que las tareas cumplidas por la mencionada empresa son indispensables para el buen funcionamiento de los Servicios lo que amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CONTINÚE con lo dispuesto por Resolución N° 5.854/17. =====

RESOLUCIÓN N° 6.164/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04528. MARTÍN FERNÁNDEZ. ELEVA INICIATIVA PARA CONTRATACIÓN DE PUGILISTA KATIA ALVARIÑO, A INSTANCIAS DE PROGRAMA DE LA OFICINA DE ASUNTOS

COMUNITARIOS. VISTO Y CONSIDERANDO: I)El planteamiento realizado oportunamente por el Departamento de Cultura y Asuntos Comunitarios, referido a la promoción de actividades sociales, deportivas y similares, en áreas de contexto crítico. II)Que tales fines se propone la suscripción de un convenio marco con el Club Sportivo Miramar Misiones. III)Que el objetivo estratégico que fundamenta el acuerdo a suscribir, implica desarrollar acciones que promuevan en el departamento, actividades sociales, educativas, deportivas, formativas y recreativas que se consideren beneficiosas para la sociedad floridense. IV)Que el citado Club ofrecerá estas actividades sin costo o por contrato con la Intendencia, según sea el caso, las que quedarán a cargo de la Dirección General de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, especialmente del Departamento de Deportes y coordinación con la Secretaría de Asuntos Comunitarios, las que podrán especial énfasis en el desarrollo social. V)El proyecto de convenio anexo por la Asesoría Notarial en actuación N° 27. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR la suscripción de un convenio marco entre la Intendencia de Florida y Club Sportivo Miramar Misiones, conforme a proyecto que luce en estos antecedentes. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Notarial. 3)CUMPLIDO, continúe para su conocimiento, registro y cumplimiento al Departamento de Cultura, con posterior archivo en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 6.165/17.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-04796. UNIDAD

EJECUTIVA. PROTOCOLO DE EMPADRONAMIENTO Y REEMPADRONAMIENTO.

VISTO Y CONSIDERANDO: La iniciativa de este Ejecutivo, en relación a la necesidad de flexibilizar los requisitos exigidos en el Protocolo de Empadronamiento aprobado por Resolución 18.599/14, lo que implica la incorporación de modificaciones. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR las modificación del Protocolo de Empadronamientos de vehículos propuestas por el Departamento de Tránsito y Transporte, debiendo ser incluida en el numeral 1 del Protocolo aprobado por Resolución N° 18.599/2014, de acuerdo a lo expresado en actuación N° 18, y la Asesoría Jurídica. 2)PASE para su conocimiento, registro, cumplimiento, publicación y demás efectos a los Departamentos de Administración, Tránsito y Transporte y Unidad de Comunicaciones. 3)CUMPLIDO y con registro de la Asesoría Notarial, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.166/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00074. MARTIN MÓNICO, EDIL DEPARTAMENTAL. SOLICITA LA CARGA DEL BENEFICIO DE EDIL A SU VEHÍCULO OED 1059, DESDE EL AÑO 2013. VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica, respecto a la exoneración del Impuesto de Patente de Rodados del vehículo matrícula OED 1059, propiedad del Sr. Edil Marín MÓNICO PINTADO. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERAR del Impuesto de Patente de Rodados el vehículo matrícula N° OED 1059, propiedad del Sr. Edil Martín MÓNICO PINTADO, entre los ejercicios 2012 y 2015 inclusive, conforme a lo expresado en el Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 07/2005. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)NOTIFICADO el interesado archívese de conformidad. =====

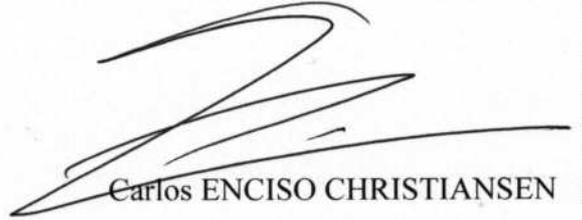
EN este estado, siendo el día primero de marzo de dos mil diecisiete, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



Macarena RUBIO FERNÁNDEZ  
Secretaria General



Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente

R